



Challhuahuacho, 31 de mayo del 2023

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2023-MDCH/A**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal de la fecha, bajo la convocatoria del señor alcalde de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, Prof. Luis Ivan Cruz Puma y la asistencia de los regidores Gregorio Rojas Paniura, Margot Escudero Contreras, Daniel Maldonado Alejandro, Porfiria Encalada Yuca de Muñoz; analizando la solicitud de declaración de necesidad pública y de interés social el mejoramiento y ampliación de los servicios policiales de la comisaria sectorial del distrito de Challhuahuacho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el ARTÍCULO VIII de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el ARTÍCULO 96 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: CAUSAS DE NECESIDAD PÚBLICA, se consideran causas de necesidad pública, las siguientes: 1. La ejecución de obras públicas municipales. 2. La instalación y funcionamiento de servicios públicos locales (...).

Que, la LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ prescribe en su Artículo 3°. Finalidad fundamental La finalidad fundamental de la Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.



*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante Oficio N°179-2023-FFPP APU/DIVOPUS ABA-COMRUSEC CHALL de fecha 16 de marzo del 2023, el Mayor PNP Edward F. Aquilino Berna comisario de la PNP Challhuahuacho, solicita se declare en acuerdo de concejo de necesidad publica y de interés social el mejoramiento y ampliación de servicios policiales de la comisaria sectorial del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas debido a los motivos que se detallan en el informe N° 030-2022-FFPP-ApU/DIVOPUS ABA-COMRUSEC CHALL.

Que, mediante Informe Legal N° 0371-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abog. Enrique García Chilo Asesor Jurídico de la MDCH Abog. Enrique García Chilo, documento mediante el que remite informe sobre la necesidad publica y de interés social el mejoramiento y ampliación de servicios policiales de la comisaria sectorial del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas,

Que, mediante sesión ordinaria de concejo municipal N° 11 de fecha 31 de mayo del 2023, el señor alcalde pone a consideración del pleno de concejo la solicitud de declaratoria de necesidad publica el mejoramiento y ampliación de servicios policiales de la comisaria sectorial del distrito de Challhuahuacho – Cotabambas, instancia que después de un análisis y debate, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Que, el interés público es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado; y se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. En ese sentido el interés publico constituye un principio que debe guiar la potestad de la administración pública; razón por la cual la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho no se puede desligar de este principio.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR**, de necesidad publica y de interés social del distrito de Challhuahuacho el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA SECTORIAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS -APURÍMAC", por cuanto la PNP garantiza, mantiene y restablece el orden interno, así mismo brinda protección y ayuda a las personas y a la comunidad Challhuahuachina.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y DT, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la PNP Challhuahuacho, para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

#### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE